



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00136 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	OLGA MARIA CALAD PALACIO y OTROS
Demandados	OSCAR IVAN GIRALDO CADAVID
Tema	INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Teniendo en cuenta que la parte demandante cumplió con la carga procesal impuesta por el Despacho mediante auto del 14 de mayo de 2021, se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal al demandado.

Ahora bien, falta por allegar constancia sobre la entrega emitida por la empresa de servicio postal autorizado de acuerdo al numeral 3 del artículo 291 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA
JUEZ (E)